Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2022 de fecha 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-016/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 474/2019, N° 482/2019 Y N° 490/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., Y MEGALABS PARAGUAY S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1372/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 475/2022, de fecha 29 de junio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., Y MEGALABS PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 065-012/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas DUTRIEC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 474/2019, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019; ÍNDEX S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 482/2019, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019; y MEGALABS PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 490/2019, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2019, respectivamente;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S/N° 194/2022; DLS/D.G.M.I.S/N° 196/2022; y DLS/D.G.M.I.S/N° 197/2022, todas de fechas 31 de mayo de 2022, la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a las firmas ÍNDEX S.A.C.I., DUTRIEC S.A. y MEGALABS PARAGUAY S.A., su conformidades para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, respectivamente;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-016/2022

Que, por Nota de fecha 01 de junio de 2022, la firma ÍNDEX S.A.C.I., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 482/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 02 de junio de 2022, la firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 474/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 10 de junio de 2022, la firma MEGALABS PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 490/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 93/2022, de fecha 10 de junio de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000080, la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., y MEGALABS PARAGUAY S.A., manifestando cuanto sigue: *"el presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los Contratos (...) Cabe mencionar que los medicamentos comprendidos dentro de los Contratos mencionados se encuentran en análisis para la inclusión de un nuevo llamado"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 608/2022, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, la ampliación de vigencia de los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019, y N° 490/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. y MEGALABS PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – ID: N° 362.168, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 462/2022, de fecha 24 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

correspondiente a las ampliaciones de vigencia solicitadas, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63°de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., y MEGALABS PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en fecha 10 de junio de 2022, mientras que los mismos aún seguían vigentes. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir con los trámites"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA M.
Secretaria del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2022 de fecha 02 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-016/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., y MEGALABS PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 474/2019, N° 482/2019 y N° 490/2019, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas, resultantes a los mencionados Contratos en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

N°	FIRMA	CONTRATO N°	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
1	DUTRIEC S.A.	474/2019	**31/12/2022**
2	INDEX S.A.C.I.	482/2019	**31/12/2022**
3	MEGALABS PARAGUAY S.A.	490/2019	**31/12/2022**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones